



Resolución Directoral N° 190 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 de junio del 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 009-2024-GRA/GR-ORII de fecha 05 de junio del 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2024-GRA/GR de fecha 24 de abril del 2024, la Nota Legal N° 084-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de fecha 12 de junio del 2024, y documentos conexos, sobre delegación de funciones de Integridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, constituye una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho como pliego presupuestal 444; materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en puridad, a merced de la normatividad que con carácter especial regula al sector Salud; y, en mérito a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba a Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – “Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, la cual establece como formas de implementar la función de integridad en la entidad: i) Creación de una Oficina de Integridad Institucional, ii) Conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa, iii) **Delegación** de la función de Integridad a la Oficina de Recursos Humanos o a la Oficina de Administración por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2024-GRA/GR de fecha 24 de abril del 2024, se DISPONE, bajo responsabilidad de los titulares de la Unidades Ejecutoras adscritas al pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, la implementación en sus respectivas dependencias de la función de Integridad y del Modelo de Integridad del Estado, bajo parámetros normativos establecidos por la Secretaría Técnica de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; entre tanto, en su Artículo Tercero de dicho acto administrativo, Ordena al Oficial de Integridad del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúe la promoción, asistencia, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la implementación dispuesta en el artículo segundo de la citada Resolución;





Resolución Directoral N° 190 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Que, en mérito a ello, mediante Oficio Múltiple N° 009-2024-GRA/GR-ORII de fecha 05 de junio del 2024, la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, convoca a reunión de trabajo para la implementación de la función de Integridad; del mismo que, llevado a cabo con fecha 11 de junio del 2024 y evidenciado las recomendaciones materializadas en ella, ha recaído en la Nota Legal N° 084-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de fecha 12 de junio del 2024, recomendando se delegue las funciones de integridad en el Director de la Oficina de Administración del Hospital regional de Ayacucho;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Entre tanto, el numeral 78.1 del artículo 78° de la misma, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida, a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.2 del artículo 78° del mismo dispositivo legal, establece que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto del recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación; precisando en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado. En el caso concreto, la delegación está sustentada conforme a las disposiciones legales invocados en los considerandos precedentes;

Estando a lo actuado, con visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las Funciones de Integridad a la Oficina de Administración del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para efectos de la implementación de las funciones de integridad, bajo los parámetros normativos materializados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2024-GRA/GR de fecha 24 de abril del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, al Director de la Oficina de Administración, el estricto cumplimiento de las funciones delegadas debiendo informar oportunamente respecto a las acciones de implementación realizadas, en coordinación con la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; FACULTANDO para tal efecto, conformar grupos o





Resolución Directoral N° 190 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

equipos de trabajo que considere pertinente, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Unidades Orgánicas pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, acorde a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV /DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Archivo.

